



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP
Iquitos, 03 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 360-2019-OGPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, 5° Y 6° del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, del 30 de abril de 2019, la aprobación del desagregado de la transferencia autorizado al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n° 323-2018-CU-UNAP con fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo n° 138-2019-EF, autorizan al Ministerio de Educación una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2019 a favor de las universidades públicas destinado a financiar la implementación progresiva de la "Bonificación Especial para el Docente Investigador", en el marco de lo dispuesto en el artículo 86° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y en el literal b) del numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 19 205 895,00 (Diecinueve Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles)

Que, en el anexo de mencionado dispositivo legal, indica el monto que le corresponde al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma de S/ 334,947.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles), destinado a financiar la bonificación especial de los docentes investigadores, según detalle:

- S/ 3 778.66 (Tres mil setecientos setenta y ocho y 66/100 soles) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo.
- S/ 2 329,00 (Dos mil trescientos veintinueve y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo.
- S/ 1829,00 (Un Mil ochocientos veintinueve y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo.

Que, asimismo la indicada bonificación especial para el docente investigador no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no se incorpora a la remuneración del personal, no constituye base de cálculo para el reajuste de ninguna bonificación, ni para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), ni para cualquier otro tipo de asignaciones o entregas, estando su pago sujeto a las condiciones o disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 138-2019-EF;

Que, los recursos transferidos de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, debe aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad para su inclusión en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, en el plazo que indica el presente dispositivo;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la **Transferencia de Partidas** autorizado en el Decreto Supremo N° 082-2018-EF, en el Presupuesto Institucional año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de **S/ 334 947,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP

De la:

En soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	010 Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora	:	026 Programa de Educación Básica para Todos
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	334,947.00
2 1 Personal y Obligaciones Sociales	334,947.00
TOTAL EGRESOS	334,947.00

A la:

En soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Programa Presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Actividad	:	5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	334,947.00
2 1 Personal y Obligaciones Sociales	334,947.00
TOTAL EGRESOS	334,947.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Monto de la Bonificación Especial

Establecer a partir del 01 de abril el monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en los montos siguientes:

- **S/ 3 778,66** (Tres mil setecientos setenta y ocho y 66/100 soles) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo.
- **S/ 2 329,00** (Dos mil trescientos veintinueve y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo.
- **S/ 1829,00** (Un Mil ochocientos veintinueve y 00/100 soles) para el docente ordinario de la categoría auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo.

ARTÍCULO TERCERO.- Criterios y Condiciones para la Percepción

Establecer los criterios y condiciones para la percepción de la bonificación especial siguientes:

1. Estar calificado y registrado como investigador en el REGINA, al 31 de enero del año de acceso a la bonificación.
2. Estar registrado como docente ordinario en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
3. Cumplir con la normativa interna de la universidad pública que accede al financiamiento de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en lo que resulte aplicable a los docentes ordinarios.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0725-2019-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 5.1 del artículo 5° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 7° del Decreto Supremo N° 138-2019-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Romulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: DGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, DGPP, CR/ CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)